

Viva la Republica del Paraguay!

El Presidente de la Republica.

No habiendo sido bastantes las providencias que se han tomado para reprimir el criminal abuso de ventos de animales muertos, crin y seda, con grave perjuicio de la industria nacional, mando que

Insua de paz de San Roque Recoleta

Vol: 310

Sección: historia

Nº: 4

Año: 1853

Decreto sobre compra y venta del cuero, crin y cerda de ganado

Foj: 24

Se  
de  
mpa  
es extor  
ue data  
ponda

partidos de la comprension.  
Yauanquari  
Caazapa  
Yuti  
Bori

y para que esta disposicion llegue a noticia de todos, y se lleve a debido efecto, circule en todo el territorio de la Republica. Dnacion Febrero cuatro de mil ochocientos cincuenta y cuatro = Carlos Antonio Lopez.

Es copia: circule en la forma acostumbrada en los partidos que espasa el decreto del margen

Lopez

Q

Viva la Republica del Paraguay!

El Presidente de la Republica.

No habiendo sido bastantes las providencias que se han tomado para reprimir el criminal abuso de ventas de destinas reuertas, exin y serda, con grave perjuicio de los hacendados en sus ganancias y animales, mando que nadie pueda vender, ni comprar ninguno de dichos tres articulos sin la justificacion de un certificado del Jefe de paz, o del Jefe de Urbanos del distrito a que pertenecer el vendedor, con la prevencion de que este, y el comprador, siendo descubiertos sin el requisito expresado, seran luego enviados a la carcel de esta Ciudad, acompañando la prueba del hecho, y circunstancias generales de los hechos, a un oficio de Remision al Jefe de policia, que dara cuenta al Gobierno para la providencia que correspondiere; y para que esta disposicion llegue a noticia de todos, y se lleve a debido efecto, circule en todo el territorio de la Republica. Asencion Febrero catorce de mil ochocientos cincuenta y cuatro = Carlos Antonio Lopez.

Es copia: circule en la forma acostumbrada en los paises que espasa el territorio del margen

Lopez

Q

Juzgado de paz de San Roque Recoleta

del grande  
ata  
guá  
a  
non  
a,  
si  
nari,  
mi  
de

partidas de la comarca.

Yaranguarí  
Caazapa  
Yuti  
Borí

biendo recibido con el respeto y acatamiento debido al  
Exmo. Señor Presidente de la Republica el antecede-  
dente Supremo Decreto Circular, saque copia fiel autori-  
zada de su tenor para su exacto, y puntual cumplimiento, y  
con esta fecha, lo pase bajo cubierta al Ciudadano Juez de paz  
2.º de este mismo distrito. Aunacion febrero 7 de 1854.

Juez de paz 1.º  
de San Roque

Juanico Legala

El infrascrito Juez de paz 2.º de San Roque  
ha recibido con el debido respeto al Exmo.  
Señor Presidente de la Republica el anteceden-  
te Supremo Decreto Circular, y habiendo sa-  
cado copia fiel de su tenor para su puntual  
cumplimiento, para con esta misma fecha ba-  
jo cubierta cerrada al Ciudadano Juez de paz  
el No. de la Sección para igual fin. Di-  
strito 2.º de San Roque febrero 4 de 1854.

José Miguel Monselos

Habiendo recibido con el respeto y acatamiento debido al  
Exmo. Señor Presidente de la Republica el anteceden-  
te Supremo Decreto Circular, saque copia fiel de su tenor  
para su exacto, y puntual cumplimiento, y con esta  
misma fecha bajo cubierta al Ciudadano  
Juez de paz del Departamento Norte de la Pro.

Leve para el mismo fin. Departamento Sud  
de la Pucoteta Febrero 7 de 1854.

Juez de paz

Armonio Zalazar

Habiendo recibido con el respeto y acatamiento debido al  
Excmo. Señor Presidente de la Republica el antere-  
dente Supremo Decreto Circular, saque copia fiel de su  
tenor para su exacto, y puntual cumplimiento, y con esta fecha  
lo puse bajo cubierta sellada al Ciudadano Juez de paz del  
partido de Luque para el mismo fin. Departamento ext.  
de la Pucoteta Febrero 7 de 1854

Juez de paz

Vicente Loreto Gomez

Habiendo recibido con el respeto, y acatamiento debido al  
Excmo Señor Presidente de la Republica el an-  
teredente Supremo Decreto Circular, saque copia  
fiel de su tenor para su exacto, y puntual cumpli-  
miento, y con esta fecha lo hice pasar bajo cubierta  
sellada al Ciudadano Juez y Jefe de San Lorenzo  
del Campo grande para el mismo fin. Luque Febre-  
ro 7 de 1854.

Juez de paz

Pedro Burzorff

Por recibido con la debida veneracion, y respeto al  
Excmo. Señor Presidente de la Republica, el ante

cedente Supremo Decreto Circular, del que de jano de  
la correspondiente copia para su puntual cumplimiento,  
para inmediatamente bajo cubierto cerrado al Ciudadano  
Juez Comisionado y Jefe de Capata al igual fin. San  
Lorenzo del Campo grande Febrero 8 de 1854.

Julian Pereyra

Juez Com. y Jefe int.

Con el debido respeto al Exmo. Señor Presidente de la  
República, el antecedente Supremo Decreto circular, y  
qued con copia íntegra de su tenor para el exac-  
to cumplimiento, y hago pasar bajo cubierto al  
Ciudadano Juez de Paz de las Cañadas de Toledo, y  
Aldana al mismo fin. Capata Febrero 8 de 1854.

Bartolomé Mercedes

Por recibido con el debido respeto al Exmo. Señor  
Presidente de la República el Supremo Decreto  
antecedente, y quedandome con copia fiel de su tenor  
para el puntual cumplimiento, paso bajo cubierto  
cerrada en 12 otiler al Señor juez de paz de San-  
qua. Cañada de Aldana Febrero 8 de 1854.

Domingo Ojeda

Juez de paz

Ha

3

biendo recibido con el respeto y acatamiento debido al Excmo Señor  
Presidente de la Republica el antecedente Supremo Decreto Circular  
la que copia fiel autorizada de su tenor para su exacto y debido  
cumplimiento, y con esta fha pase bajo cubierta al Ciudadano Juez  
de paz del partido del Tra. Ytaugua, Febrero 9 de 1854

Luciano Baez #  
Juez de Paz

Por recibido con el debido respeto al Excmo Señor  
Presidente de la Republica el antecedente Supremo  
Decreto Circular, la que copia fiel autorizada de su tenor  
para el exacto y debido cumplimiento, y con esta fha  
pase bajo cubierta al Ciudadano Juez de paz del parti-  
do de Yaguaron. Yta, Febrero 9 de 1854.

Francisco Amanillo  
Juez de paz

Por recibido con el mas debido respeto al Excmo  
Señor Presidente de la Republica el Supremo De-  
creto circular que antecede, y habiendo despachado  
la correspondiente copia de su tenor para su puntual  
observancia y cumplimiento, hago pasar este expedi-  
ente bajo de segura cubierta y con tres fhas utiles  
al Ciudadano Juez de paz de Atia, para igual  
diligencia. Yaguaron Febrero 10 de 1854.

Juan Martin Anaga  
Juez de paz

El infraescrito Jefe habiendo recibido con el respeto debido al  
Excmo Señor Presidente de la Republica, y el Supremo Decreto cir-  
cular que antecede, y habiendo <sup>despacho</sup> ~~ejemplar~~ fiel de todo su tenor  
para el mas exacto cumplimiento de lo ordenado en dha respe-  
table; hizo girar en esta misma fha al Señor Juez de Paz del  
Pto de Torati. Parati de Arica Febrero 12. de 1854.

Agustin Perez

Por Recibido con el mas alto respeto debido al Excmo  
Señor Presidente de la Republica, la Suprema circular  
que precede, de la que el infraescrito despacha copia cierta para  
la puntualizacion de lo que en la tenor se preceptua, con  
cargo de franquear un exemplar al ciudadano Jefe Domini-  
go Gonzalez que se halla buente a la fha en comision, y  
en esta atencion pase el Expediente original en fha  
al ciudadano Jefe de Paraguari. Cobari Febrero 13 de 1854.

Antonio Tomas Quintero  
Juez de Paz.

4  
Recibido con el debido respeto al Exmo Señor Presidente en la Republica el  
Supremo Decreto circular que precede, habiendo desado copia cierta para la puntual  
obserancia en lo en el ordenado, hizo para el bap cubierta cerrada al Ciudadano  
Jefe de Urbanos en este partido. Asuncion Febrero 12 de 1854.

Jose de la Cruz Amaillan

Por recibido con el debido <sup>respeto</sup> al Exmo Señor Presidente de la  
Republica el Supremo Decreto circular que precede, ha-  
biendo desado copia cierta para la puntual obserancia de  
lo en el ordenado, hizo para el bap cubierta cerrada al Ciu-  
dadano Jefe de Urbanos al partido de Ititimi, para igual  
fin. Paraguarí Febrero 13 de 1854.

Jefe Sotituro

José Gregorio Molina

Por recibido con el debido respeto al Exmo Señor Presidente  
de la Republica, el Supremo Decreto circular que precede, y habi-  
endo desado la correspondiente copia a su tenor para la  
puntual obserancia y cumplimiento, y se hace para el  
expediente bap en segura carpeta con cuantas fols. utiles, al finca-  
doano Juan de par de Ititimi para igual diligencia. Ititimi.  
Febrero 18 de 1854.

José Vicente Rosas  
Jefe de par

Juan. Refis Enay

Ha



4 5

biene recibidos los infrascriptos Jefe de paz y Jefe Urbano-  
nos con el debido respeto al Exmo Señor Presidente de la  
Republica el precedente Supremo Decreto, hemos desahogado co-  
pia de su tenor para su puntual cumplimiento, y hacemos  
girar bajo cubierta cerrada al Ciudadano Comandante de  
Villa Rica. La Paz Febrero 19 de 1854.

Pedro Pablo Duarte Nicolai Garcete

Por recibidos en esta Comandancia con el debido re-  
catamiento al Exmo Señor Presidente de la Re-  
publica el antecedido Supremo Decreto circu-  
lar, desahogado copia integral de su tenor para el debido  
cumplimiento y hice girar con esta misma fecha  
bajo cubierta cerrada en 5 utiles al Ciudadano  
Jefe int<sup>o</sup> de urbanos de Hiati. Villa Rica Febrero  
20 de 1854.

Comandante  
Intar

Francisco Pereyra

Por

recibido con el respeto que debo al Excmo Señor  
Presidente de la República el antecedente Supremo Decree  
de circular laque copia fiel de su tenor para su  
exacto y debido cumplimiento, y con esta fecha pase  
bajo cubierta sellada en 5 utiles al Ciudadano  
Jefe de Urbanos interino de Abocayati.

Sierra Febrero 20 de 1854.

Manuel Antonio Barrera

Por recibido con el debido respeto al Excmo  
Señor Presidente de la República el an  
tecedente Supremo Decreto circular, tome una  
copia exacta de su tenor para el debido efe  
to, y hice pasar bajo cubierta en 5 utiles  
al Ciudadano Jefe de Urbanos de esta  
canguarini. Abocayati Febrero 21 de 1854.

Jefe Sub<sup>o</sup> Eladio Paniagua

Or.

56

recibido con el debido respeto al Exmo Señor Presidente de la República el Supremo Decreto circular que antecede; y habiendo de ella copia a su tenor p<sup>o</sup> su puntual obediencia y cumplimiento, y hago pasar el expediente a la fecha bajo de carpeta cerrada a los señores jueces de la capital para igual diligencia. *Trascurranse Febrero 22,*  
*1854*

Doroteo Duarte

Los señores Jefe de paz y Jefe de urbanos de este partido, recibimos con el debido respeto al Exmo. Señor Presidente de la República la precedente Suprema disposición de la que tomamos copia fiel para su puntual cumplimiento, y la dirigimos cerrada al Exmo. Jefe de urbanos de Cúcuta en sus propias carteras. *La capital Febrero 22 de 1854.*

Jose Antonio Canete

Juan Pablo Bertrán

El suscrito Jefe de Urbanos de este partido ha recibido con el debido respeto al Exmo. Señor Presidente de la República la precedente Suprema disposición de la que tome copia cierta para su puntual cumplimiento.

ento y la dirijo bajo cubierta cerrada al Señor Jefe de  
pas de este partido para igual diligencia Duti Fe-  
brero 23 de 1854.

Fr. Ant. Martínez



Por recibir con la debida veneracion y respeto al Excmo Sen-  
Presidente de la Republica, el antecedente Supremo Decreto  
circular, del que se manda la correspondiente copia para su  
puntual cumplimiento, pase inmediatamente bajo cubierta  
cerrada al Señor Jefe Comisionado y Jefe del partido de  
Borj. Partido de Duti Febrero 23 de 1854.

Jefe de pas  
6

Juan de Dios Acosta



Por recibido con el mas alto respeto al Excmo  
Señor Presidente de la Republica la Suprema  
providencia circular que antecede, y para  
darle su debido efecto, se copia de sustento  
y lo devuelvo al Excmo Supremo Gobierno  
para ver su cumplimiento. Borj. Febrero  
26 de 1854.

José María González



Viva la República del Paraguay

67

Al Presidente de la República

Pirayú

Carapeguá

Atcaáy

Miendi

Uniquis

Ubyapay

Ybiary

Caapucú

Los cinco partidos

del departamento de

Santa Rosa,

y los de la

villa de la

Encarnación

No habiendo sido bastantes las providencias que se han tomado para reprimir el criminal abuso de ventas clandestinas de cueros, crin y cerda, con grave perjuicio de los hacendados en sus ganados y animales, mandó que nadie pueda vender, ni comprar ninguno de dichos tres artículos sin la justificación de un certificado del juez de paz, o del jefe de urbanos del distrito á que perteneciera el vendedor, con la prevención de que este, y el comprador, siems descubiertos sin el requisito expresado, serán luego enviados á la cárcel de esta ciudad, acompañando la prueba del hecho, y circunstancias generales de los mismos, á un oficio de Minion al jefe de policía, que dará cuenta al Gobierno para la providencia que correspondiere; y para que esta disposición llegue á noticia de todos, y se lleve á debido efecto, circúlese en todo el territorio de la República. Añunció Febrero cuatro de mil ochocientos cincuenta y cuatro = Carlos Antonio Lopez -

La copia: circúlese en la forma acostumbrada en los partidos que expresá el decreto del margen -

Lopez

Lopez

biendo recibido con todo respeto y veneracion la antecedente orden circular expedida por el Exmo Señor Presidente de la Republica, y enterado de lo que en ella se ordena, despando copia fiel de su tenor para el exacto cumplimiento, y para igual diligencia hago pasar bajo cubierta al Ciudadano Toney Comisionado y Jefe de Urbanos del partido de Carapegua para igual diligencia. Guayaquil Febrero 10 de 1854.

Juan Tomas Guerrero

Con el debido respeto al Exmo Señor Presidente de la Republica he recibido la antecedente Suprema orden, que para el exacto cumplimiento despando copia cierta de su tenor, y hago pasar bajo cubierta cerrada el original, al Ciudadano Toney Comisionado y Jefe de Urbanos del partido de Carapegua p. el mismo fin. Carapegua Febrero 9 de 1854.

Pedro Lizard Mangano

Por recibido con el debido respeto y veneracion al Exmo Señor Presidente de la Republica la antecedente Suprema Orden circular, y despando copia fiel de su tenor para el puntual cumplimiento hago pasar bajo cubierta cerrada al Ciudadano Alferez y Jefe de Urbanos de este mismo partido. Acaay Febrero 10 de 1854. Antonino Duarte

Con el debido respeto al Exmo Señor Presidente de la Republica, he recibido la antecedente Suprema orden, que para el exacto cumplimiento de lo copia cierta de interior, y hago pasar bajo cubierta sellada el original al Ciudadano Jefe de Juindi para el mismo fin. Aca. ay Febrero 10 de 1851.

Miguel Bogarin

Por venido con el debido respeto nos los Mjancitos Jefe de vabano y Juez de paz, la Amrredeme Suprema Ciru la del Exmo Señor Presidente de la Republica, la que bariando a la letra, p. el lleno cumplimiento de lo que le nos Ordena, haremos pasar, bajo segura carpera, p. su entrega a manos del Ciudadano Juez de paz de Quiquio. Lirindi Febrero 11 de 1851.

Diego Felix Ayala

Camilo Equiquira

Con

el debido respeto al Excmo Señor Presidente de la República, he recibido la antecedente Suprema orden, y para el puntual cumplimiento de lo que en ella se ordena, y hago girar bajo cubierta sellada en f<sup>o</sup> útiles al Ciudadano Juan Comisionado y jefe de Tribunos del partido de Toluca para igual diligencia. Quiró Febrero 12 de 1854

Jerónimo Samaniego

He recibido con el debido respeto al Excmo Señor Presidente de la República, la antecedente Suprema orden, y para el mas puntual cumplimiento de lo que en ella se ordena; y hago girar bajo cubierta sellada en f<sup>o</sup> útiles al Ciudadano Juan Comisionado, y jefe de Tribunos del partido de Toluca para igual diligencia. Atlixcoy Febrero 13 de 1854.

Juan - Benito Texeira

He recibido con el debido respeto al Excmo Señor Presidente de la República, la antecedente Suprema orden, y para el puntual cumplimiento de lo que en ella se ordena; y hago girar bajo cubierta sellada en f<sup>o</sup> útiles al Ciudadano Jefe del partido de Caquén para igual diligencia. Yruy Febrero 14 de 1854.

José Domingo Sosa

no



recibido con la mas alta consideracion y respeto al  
Exmo Sr. Presidente de la Rep<sup>ca</sup> la antecedente  
Suprema orden circular, de favor los infrascriptos Gefe  
de Urb<sup>o</sup>, y Trea de paz de este Distrito una copia fiel de su  
tenor para su puntual cumplimiento, hacemos girar bajo  
carpeta cerrada, al Ciudadano Gefe de Urb<sup>o</sup> de Sta Maria  
para igual diligencia. Capueni Febrero 14 de 1854

Mig. Ans. Baerz

Juan Angel Zelada

El infrascripto Gefe de Urb<sup>o</sup> y Trea de paz de este Distrito  
con el debido respeto al Exmo. Sr. Presidente  
de la Republica, la antecedente Suprema  
Orden circular, de favor copia fiel del respectivo  
tenor para su cumplimiento de lo que puse  
para, y a la misma hora transmito el original bajo  
carpeta cerrada al Ciudadano Jefe de paz del  
Distrito. Capueni de Santa Maria Febrero 15,  
de 1854.

Juan Fernandez Silva

Habiendo con el debido respeto al Exmo. Señor  
Presidente de la República, la ordenada Supre-  
ma Orden, y para el mas exacto cumplimiento  
de lo Copia íntegra de lo que en el se ordena,  
y hago para su cumplimiento bajo respecta al Ciu-  
dadano Jefe del distrito de San Ignacio.  
Santa Maria Jueves 16 de 1854

Don Juan P. P. P.  
Jefe de paz

Habiendo el infrascripto Jefe de Urbano, rendido con  
el debido respeto al Exmo Señor Presidente de la  
República, la presente Suprema Orden Circular  
e inteligenciado al tenor, desando copia fiel para  
el puntual cumplim. de la referida Suprema Orden  
a la misma fha hace girar en orden, el original, a en-  
regarse al Cuid. Jefe de paz respectivo, p. su debido  
efecto. Partido de San Ignacio Jueves 16 de 1854.

Junto Pastor Vigoytia

CC

10  
infracritos fueren en par habiendo recibido con el debido  
respeto al Exmo. Señor Presidente de la República,  
la ordenada Suprema orden circular, de la copia fiel  
del respectivo tenor para el puntual cumplimiento, y  
observancia; y haos pasar en cuatro folios útiles ba-  
jo cubierta sellada al ciudadano Jefe de Urba-  
nos del distrito de Santa Rosa para el mismo  
fin ordenada. San. Yonauo febrero 19  
de 1811

Miguel Paz

¡ Viva la República del Paraguay!

El infrascripto Jefe de milicias urbanas de Santa  
Rosa, y Jefe de par en dicho partido habiendo  
recibido con el acatamiento y consideracion debida al  
Exmo. Señor Presidente de la República, la pre-  
sente Suprema orden circular, de su correspondiente  
y literal tenor, para el mas eficaz  
cumplimiento de lo en ella prescripto; y hacen oír  
bajo cubierta y según norma al Caid. Jefe  
de par y Jefe de milicias urbanas del partido  
de Santiago para igual cumplimiento.

Antonio

Paraná Febrero 18 de 1854.

Señor Martín Martín

Jefe de milicias

Vicente Ferrer Cautos

Jefe de paz

Inteligencia del antecedente Supremo decreto  
Circular, y para su exacto cumplimiento  
deja copia el Jefe de paz y Jefe de mili-  
cias urbanas que le firma; y en Legenda  
trazada para el Ciudadano Jefe de  
paz de San Corme. Santiago Febrero 18  
de 1854.

Martin Ferrer

Para la Republica del Paraguay

El infrascrito Jefe de paz y Jefe de

... de ... han recibido con  
 alto honor y debida consideracion al Exmo. Señor  
 Presidente de la Republica la presente Suprema  
 disposicion y despacho para una copia integral de  
 su tenor para el debido y puntual cumplimiento  
 de esta ordenada, hacen por bajo cubierta  
 da al Sr. Comandante Jefe de paz y Jefe de orden  
 de la Cruzacion para que se entregue a  
 Sr. D. ...

Juan Silvestre Estigarribia

Juan Bautista Obando

*[Signature]*

Para la Republica del Paraguay.

El infrascripto Jefe de paz y Jefe de ord. del Exmo. Sr. Comandante  
 que ha recibido con el debido respeto al Exmo. Señor Presidente  
 de la Republica la presente Suprema orden, y despacho  
 integral copia de su tenor para el mas cabal cumplimiento  
 de lo en el ordenado, hace por bajo cubierta traslado  
 al Sr. Comandante Jefe de paz y Jefe de ord. de la  
 Villa de la Encarnacion. Del Exmo. Sr. Comandante Jefe de paz y Jefe de ord.

Maximo Centurion

*[Faint handwritten notes at the bottom of the page]*

Viva la Rep.<sup>a</sup> del Paraguay!

Con el debido respeto al Excmo. Señor Presidente de la República, he recibido la precedente orden Circular a la q<sup>e</sup> enterado de su copia cierta de su tenor p<sup>a</sup> el debido cumplimiento; y por la prevención a dicha Suprema orden, hago pasar al Sr. Juez de Paz y Jefe de Trinidad para que de el lleno q<sup>e</sup> le corresponde en la parte q<sup>e</sup> le ~~conviene~~ toque.

Villa de la Encarnación Febrero 21 de 1854

Antonio L. Vega  
Comand. y Juez de Paz

El infrascripto Juez de Paz y Jefe de urbanos del partido de Trinidad, ha recibido con la debida veneración al Excmo. Señor Presidente de la República, la antecedente orden circular a la q<sup>e</sup> enterado de su copia cierta de su tenor p<sup>a</sup> el debido cumplimiento; y la dirijo bajo cubierta cerrada al Sr. Juez de Paz y Jefe urbanos del distrito de Jesus p<sup>a</sup> igual cumplimiento. Trinidad, Febrero 22 de 1854

Antonio Luis Vega

Viva la República del Paraguay!

Con el acatamiento debido al Excmo. Señor Presidente de la República, he recibido la Suprema orden —

44 12  
circulan, de la que enterado de su tenor, deso copia exacta de ella, para  
estar á la mira de su cumplimiento; y hago pasar con esta Jta al  
Sr Juez Comisario de San Pedro, para igual fin. Jesus Febrer  
22 de 1864.

Juan Jaminio Castill

Ha recibido con el acatamiento debido al  
Excmo Señor Presidente de la República  
la antecedente Suprema orden circular, y para  
dante su debido efecto deso copia de su tenor  
y lo devuelvo al Excmo Supremo Gobierno  
para ver el cumplimiento. San Pedro Febrer  
no 26 de 1864.

Mano de Sr. Galeano

¡ Viva la República del Paraguay!

El Presidente de la República

Catedral  
Encarnacion  
Dambare  
San Lorenzo  
de la frontera  
Apari  
Guarambare  
Artesa  
Oliva y  
Signi enter  
Santa La-  
betini -

No habiendo sido bastantes las providencias que se han toma-  
do para reprimir el criminal abuso de ventas clandestinas  
de cueros, crin y cacha, con grave perjuicio de los hacien-  
dados en sus ganados y animales, mando que nadie pueda  
vender, ni comprar ninguno de dichos tres artículos sin  
la justificacion de un certificado del Jefe de paz, o el Jefe  
de Urbano del distrito a que pertenecer el vendedor, con  
la prevencion de que este, y el comprador, siendo descubier-  
tos sin el requisito expresado, serán luego enviados a la  
carcel de esta ciudad, acompañando la prueba del hecho,  
y circunstancias generales de los Ros, a un oficio de Remi-  
sion al Jefe de policia, que dará cuenta al Gobierno  
para la providencia que correspondá; y para que esta di-  
posicion llegue a noticia de todos, y se lleve a debido efe-  
to, circúlese en todo el territorio de la Republica. Asun-  
cion Febrero cuatro de mil ochocientos cincuenta y cuatro.  
Carlos Antonio Lopez.

Es copia: circula en la forma acostumbrada en los  
partidos que aprue el secretario del managen.

Lopez



Viva la República del Paraguay!

En la Asunción a siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro: yo el infrascripto juez de paz 1.<sup>o</sup> de la Catedral, habiendo recibido con el debido acatamiento al Excmo. Señor Presidente de la República, el antecedente Supremo Decreto circular fecha 4 del corriente mes: saqué una copia fiel de su tenor en el libro respectivo, para el debido y exacto cumplimiento de lo que en él se ha servido S. E. ordenar: haciéndolo girar brevemente al 2.<sup>o</sup> juez de paz de este mismo distrito de la Catedral, a que certifico.

Juan José Mazó

Viva la República del Paraguay!

En la Asunción del Paraguay a siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro: yo el infrascripto juez de paz 2.<sup>o</sup> del distrito de la Catedral, habiendo recibido con el debido acatamiento al Excmo. Señor Presidente de la República, el antecedente Supremo Decreto circular fecha cuatro del corriente mes: saqué una copia fiel de su tenor en el libro respectivo de mi cargo, para el debido y exacto cumplimiento de lo que en él se ha servido S. E. ordenar: haciéndolo girar brevemente al ciudadano juez de paz 1.<sup>o</sup> de la Encarnación, a que certifico.

Francisco Santo

Viva

la República del Paraguay!

14

El infrascripto Juez de paz 1º del distrito de la Encarnacion habiendo recibido con el debido respeto al Excmo. Señor Presidente de la República el antecedente Supremo Decreto circular, saqué una copia íntegra de su tenor para el debido cumplimiento de lo que en él se ha servido S. E. ordenar; dirigiéndolo brevemente al Ciudadano Juez de paz 2º de este distrito. Asuncion Febrero 7 de 1854.

Nicolas Paquerez

¡ Viva la República del Paraguay!

El infrascripto Juez de paz segundo del distrito de la Encarnacion, habiendo recibido con el debido respeto al Excmo Señor Presidente de la República el antecedente Supremo Decreto circular, saqué una copia íntegra de su tenor para el debido cumplimiento de lo que en él se ha servido S. E. ordenar; dirigiéndolo brevemente al Ciudadano Juez de paz 1º de Lambareí. Asuncion Febrero 7 de 1854

Lorenzo Goybuar

¡ Viva la Rep.<sup>ca</sup> del Paraguay!

En este distrito de Lambareí a siete del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, habiendo recibido con el debido respeto al Excmo Sr. Presidente de la Rep.<sup>ca</sup> y el infrascripto juez de paz 1º del referido distrito, el antecid. <sup>te</sup> Supremo Decreto Circular, saqué copia íntegra de su tenor para el debido cumplim.<sup>to</sup>, haciendo girar bajo cubierta al ciud. juez de paz 2º del mismo distrito; y así certifico.

José María Montiel

Lambareí

re Distrito de la Capital Febrero ocho de mil ochocientos cin-  
cuenta y cuatro: yo el infrascripto Juez de paz Segundo del refe-  
rido Distrito, habiendo recibido con el acatamiento y debido respeto  
el antecedente Supremo Decreto circular expedido por el Exmo.  
Señor Presidente de la República el 4<sup>o</sup> del corriente mes, de lo co-  
pia fiel de su tenor, para su publicacion y exacto cumplimiento  
de lo que en dicho Supremo Decreto se ordena; remitiendo  
seguidamente al Ciudadano Juez de paz de San Lorenzo de la  
Francia el expediente en 2<sup>o</sup> útiles bajo cubierta, de que Certifico.

Julian Canco

Jura la República el Saraguan

El infrascripto Juez de paz del Distrito de San Anto-  
nio habiendo recibido con el debido respeto al Exmo.  
Señor Presidente de la República el antecedente Su-  
premo Decreto circular; saque una copia integra  
de su tenor para el debido cumplimiento de lo que en  
el se ha servido S. E. ordenar: dirigiendo brevemente  
al Ciudadano Juez de paz de Spani. San Antonio  
Febrero 7 de 1854.

Amancio Yera

El infrascripto Juez de paz y Jefe int<sup>o</sup> de Urb<sup>o</sup> habiendo  
recibido con el mayor respeto y debida obsecuencia al Exmo.  
Señor Presidente de la República, el antecedente Supremo  
Decreto circular fecha cuatro del corriente, saque una  
copia fiel de su tenor para el mas exacto cumplimiento,  
ciéndolo guano bajo cubierta firmada al Excmo Juez de  
paz de Guarambare Spani Febrero 10, de 1854

José del Carmen Urbieto

~~El infrascripto Juan de Dios, habiendo recibido con el mayor  
 debido acatamiento al Excmo Señor Presidente de la Pre-  
 sencia de la República el antecedente Supremo Decreto circular fecha 4  
 de febrero de 1854, dese una copia de la misma para su puntual  
 cumplimiento, y lo hace en esta forma cubiéndola con  
 la de ciudadano Juan de Dios, de la Villa para igual  
 día al Guarandacé febrero 10, de 1854~~

~~Con la debida consideracion y respeto al Excmo Señor  
 Presidente de la República el antecedente Supremo  
 Decreto circular saque una copia integral e interna  
 para el debido cumplimiento de lo que en el se ha ex-  
 presado J. E. ordenando, dirigiendolo brevemente al Ci-  
 udadano Juan de Dios, al mismo efecto. Villa de  
 Guarandacé febrero 10, de 1854~~

Febrero 10, de 1854

Don Juan Cabrita

Con la debida consideracion y respeto al Excmo Señor  
 Presidente de la República, recibí el antecedente circular

fecha cuatro del cor<sup>te</sup>, y p<sup>o</sup>. Su puntual obediencia saque  
copia integra de su tenor, y para el original n<sup>o</sup> se  
peta cedada al ciudadano Gefe de Orden de em oitai  
de p<sup>a</sup> igual diligencia. Villata Febrero 11 de 1854

*Gnacio Antonio Lescame*  


Con la debida consideracion y respeto al Como Senor  
Presidente de la Republica, Recivi el correspondiente Circular  
fecha cuatro del cor<sup>te</sup>, y para su puntual obediencia  
saque copia integra de su tenor, y hizo para el original  
al Ciudadano Com<sup>te</sup> de la Villa de Oliva, para igual  
diligencia. <sup>Villata</sup> Febrero 11 de 1854. Entre Anglones, Villata testado.

*Manuel Gomez*

Con el mas alto respeto al Como Senor Presidente  
de la Republica he recibido el presente Circular, y para  
el debido tenor al Supremo mandato, saque copia inte-  
gra del original, y para el original diligencia  
de por el Senor Fuero de paz de esta Villa en la  
mima forma para igual diligencia, y firmamos el pre-  
sente dando gas al Senor Comandante Militar de  
Villafraanca, Villa de Oliva Febrero 13 de 1854.

*Manuel Gomez*

Fuero de Paz. *Manuel Gomez*

Viva la República del Paraguay! 45

16

El infrascripto comandante militar int. de esta Villa, habiendo recibido con el debido respeto al Excmo. Señor Presidente de la República el antecedente Supremo Decreto circular de fecha 4 de corriente, y el que acompaña, bien entendido en su tenor, desé copia íntegra para el debido cumplimiento, y hace pasar originalmente al Cívico Jefe de esta Villa para igual diligencia.

Villa Franca Feb. 12 de 1854.

José del Carmen Gomez  
comand. militar.

Viva la República del Paraguay!

Por recibido con el debido respeto al Excmo. Señor Presidente de la República, el antecedente Supremo Decreto circular, del que entiendo de su contenido desé copia íntegra de su tenor para los fines correspondientes, e hice pasar bajo su cubierta al Cívico Jefe de esta Villa para igual cumplimiento.

Villa Franca febrero 13 de 1854.

Atencio  
Jefe de Villa Franca

El

infraescrito Juez Com. y Jefe de Cabanos del parti-  
do de Tacuarara, ha recibido con el debido respeto al  
Emo Señor Presidente de la Republica el antecedente y  
Supremo Decreto circular de fecha 4 del corriente,  
y el que subscribe, bien inteligenciado de su tenor de  
la copia fiel, para el debido cumplimiento, y ase pasar  
originalmente, bajo cubierta cerrada al Sr. Juez Com.  
y Jefe de Cabanos de San Juan Bautista, para igual  
diligencia. Tacuarara 14 de Feb<sup>ro</sup> 1854.

Jose Maria Sotoca



El infraescrito Juez Com. y Jefe de Cabanos del parti-  
do de San Juan Bautista, ha recibido con el debido res-  
pe al Emno Señor Presidente de la Republica, el an-  
tecedente Supremo Decreto circular de fecha 4 del corrien-  
te, e inteligenciado de su tenor de la copia fiel, para el  
debido cumplimiento, y hace pasar originalmente, bajo cu-  
bierta cerrada al Sr. Jefe de Guaruania para igual  
diligencia. San Juan Feb<sup>ro</sup> 17 de 1854.

Sebastian Jose Sotoca



Los infraescritos Jefe de Cab. y Jefe de par del partido de Guaruania,  
habiendo recibido con el debido respeto el antecedente Supremo Decre-  
to circular de fecha 4 del corriente, y dejando copia fiel a su tenor  
el debido cumplim<sup>to</sup>, hacen girar al Sr. Comand<sup>te</sup> Ntra a la Vta  
al Pilon pa igual diligencia. Guaruania Feb<sup>ro</sup> 18 de 1854.

Juan Mendota

Juan Crisostomo



El

Comandante militar de la Villa del Pilar  
ha recibido con todo respeto al Excmo. Señor Presidente  
de la Republica el antecedente Supremo Decreto Circular  
fecha 4 del corriente, y para el mas exacto cumplimiento y  
plena obervancia de la una copia integral de su tenor, y hace  
parar este original bajo cubierta comido al Ciudadano  
Alcalde Ordinario de esta misma Villa para igual diligen-  
cia. Villa del Pilar Febrero 19 de 1854.

Don Leon P. Almaraz

El infrascrito Alcalde ordinario de la Villa  
del Pilar ha recibido con todo respeto al Excmo.  
Señor Presidente de la Republica el antecedente  
Supremo Decreto Circular fecha 4 del corriente, y  
para el mas exacto cumplimiento, y plena obervancia  
de la una copia fiel del tenor original, y hace parar al  
Ciudadano Juez de Paz de esta misma Villa para  
igual diligencia. Villa del Pilar Febrero 19 de 1854.

Juan Manuel Lopez

Et



infraescrito Juan de paz de la Villa del Pilar  
ha recibido con abito respeto al Exmo Señor  
Presidente de la Republica el antedecente  
Supremo Decreto Circular fecha 24 del corri-  
ente, y para el mas exacto cumplimiento  
y plena obervancia de su una copia integra  
de sostenor, y hace para el original bajo  
cubierta cerrada al Ciudadano Juan Comi-  
cionado y Jefe de Urbanos de Yata-Umbú  
para igual diligencia. Villa del Pilar  
Febrero 19 de 1854

Juan Jose Villamayor

Viva la Rep<sup>ca</sup> el Paraguay!

El infraescrito Juan Comi- y Jefe de Urb. de este  
partido, ha recibido con el debid respeto al  
Exmo Señor Presidente de la Republica  
el hante sedente Supremo Decreto cir-  
cular expedida con fecha cuatro del que-  
gira, y el que sucribe, bien inteligenciado  
de sostenor, ago para el original de su  
da al Ciudadano Juan Comi- y Jefe de  
Urbanos de su partido para igual

17-18  
cumplim<sup>to</sup> habiend<sup>o</sup> es<sup>ta</sup> copia integral e  
sutenor p<sup>a</sup> supuntual cumplim<sup>to</sup>.

Staz umbu Febrero 19 de 1854.

Excmo. Benigno

El infrascrito Jefe Comisionado y Jefe de cub<sup>o</sup>  
ha recibido con alto respeto al Excmo Senor  
Presidente de la Republica, el antecedente Su  
premo decreto circular, de la que habiendo desfa  
do copia integral de su tenor para su puntu  
al y debido cumplimiento, de la que en ella  
ordena, hago pasar bajo cubierta sellada  
al Ciudadano Jefe Comit. de Pedro Gonzalez  
para igual diligencia. Cuapaitu Febrero 20  
de 1854.

Celidario Herroza

Por recibido con el mas debido respeto al Excmo Senor  
Presidente de la Republica, el antecedente Supremo Decreto  
circular, del que extractado es su contenido dese copia integral e  
sutenor para las fines oradas, y para su original  
bajo se cubierta sellada al Ciudadano Jefe Com.

El jefe auxiliar del partido de Demochados  
para igual cumplimiento. Partido de Pedro  
Gonzalez Febrero 21 de 1854.

Juan Vicente Quiroga

El infrascripto Jefe Comisionado y jefe de  
vabanos, ha recibido con el mas alto respeto al  
Excmo Señor Presidente de la Republica el  
antecedente Supremo Decreto circular, de lo  
que habiendo dejado copia integral de su tenor  
para el debido y puntual cumplimiento de lo que  
en él se ordena, hace para en bajo cubierta cerrada  
al Ciudadano Jefe Instituto de Laureles para  
igual diligencia.

Partido de los Demochados Febrero 21 de 1854.

Antonio Maria Ortiz

El infrascripto Jefe Instituto de vabanos, ha reci-  
bido con el mas alto respeto al Excmo Señor  
Presidente de la Republica el antecedente  
Supremo Decreto circular, de lo que habiendo  
dejado copia integral de su tenor para el debido  
y puntual cumplimiento de lo que en él se or-  
dena, hace para en bajo cubierta cerrada al  
Ciudadano Jefe de Yaberini para igual di-

ligencia.

18 19

Partido de Laureles Febrero 22 de 1854 -

Toro de la Cruz Cespedes

¡ Viva la Rep<sup>ca</sup> del Paraguay !

El infrascrito Jefe Comisionado y Jefe de urbanos del distrito de  
Labeñi, habiendo recibido con el debido respeto que merece el ante-  
cedente Supremo Decreto Circular que consta á foja 1<sup>a</sup>; de la que  
dejando copia fiel del contenido para el puntual cumplimien-  
to de lo que ordena: hace elevar este Expediente á su dimanaci-  
on al Excelentísimo Supremo Gobierno de la Republica bajo cu-  
bierta cerrada en siete folios utiles para constancia.

Labeñi, Febrero 23 de 1854 -

Fernando Lammaris

212

Viva la Rep. de Uruguay. 1854 20  
Circulo de la Rep.

Notas. Se debe tener presente la Ordenanza de 18 de Mayo de 1854, para el primer el Curul abase de sentar el an-  
damento de Curul, con y queda con grande perjuicio de  
los mandados en los queros, y animales, mandos  
que nadie pueda vender, ni comprar ninguno de  
ellos sin el consentimiento de la Municipalidad de Montevideo  
siendo el dueño, o el jefe de Urbanos en dis-  
tinto de que pertenescan al vendedor con la presentacion  
en que debe ser comprada, siendo denunciados sin  
el requisito expuesto, se con luego enviada  
al Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas, a acompañando la propuesta  
del hecho y circunstancias, tales como es, o  
en oficio de remision al jefe de policia, q. para  
cuenta de los <sup>no</sup> para la providencia q. corre-  
ponda; y para q. esta disposicion llegue a noticia  
de todos, y se lleve a derribos efecto, Circulare ento-  
do el territorio de la Rep. <sup>ca</sup> de Montevideo Feb. 4 de  
1854 = Carlos Antonio Lopez. = Excmo. Ci-  
culare en la forma acostumbrada en los paraisos,  
q. expresa el verso verso al margen. = Lopez

21  
B. Viva la Republica del Paraguay!

1854

106  
El Incidente de la Republica.

No habiendo sido bastantes las providencias que se han tomado para reprimir el criminal abuso de ventas clandestinas de cueros, crin y seda con grave perjuicio de los hacendados en sus ganados y animales, mando que nadie pueda vender ni comprar ninguno de dichos tres articulos sin la justificacion de un certificado del Jefe de Par, o del Jefe de urbanos del distrito, a que perteneca el vendedor con la prevencion de que este y el comprador, siendo descubiertos sin el requisito expresado, seran luego enviados a la Carcel de esta Ciudad, a amparando la prueba del hecho, y circunstancias orales de los testes aun oficio de remision al Jefe de policia, que dara cuenta al Gobierno p<sup>a</sup> la providencia, que correspondia, y p<sup>a</sup> que esta disposicion llegue a noticia de todos y sellere a deberlo ejecuto circular en todo el territorio de la Republica Asuncion Febrero quatro de mil ochocientos sin cuenta y quatro.

Con los Anuncios Lopez Escopia circular en la forma acostumbrada en los partidos, que expresa el destino del margen = Lopez.

Viva la República de Guayaquil

23 117

Presidente de la República

Catedral. No habiendo sido bastantes las providencias que se han tomado para  
 Encarnación. Suprimir el criminal abuso de venta clandestina de cueros, carni y sea-  
 Lambare. da, con grave perjuicio de los arrendados en sus ganados y animales, man-  
 San Lorenzo, do que nadie pueda vender, ni comprar ninguno de dichos tres  
 De la Esperanza. artículos sin la justificación de un certificado del Juez de Paz,  
 Spane. o del Jefe de Cabanos del distrito a que perteneca el vendido, con  
 Guarambo. la prevención de que este, y el comprador, siendo descubiertos sin el  
 Villota. requisito expresado serán luego enviados a la cárcel de esta ciudad,  
 Oliva. acompañando la prueba del hecho, y circunstancias generales  
 Sig. 1.ª et los nos, a un oficio de remisión al Jefe de Policía, quedará  
 Santa. su cuenta al Gobierno p<sup>a</sup> la providencia que correspondiere; y p<sup>a</sup>  
 Tababixi- que esta disposición llegue a noticia de todos, y se lleve a debido  
 efecto, circular en todo el territorio de la República. Asun-  
 Sebrezo unatras de mil ochocientos Simuenta y unatras = Coalor  
 Antonio Lopez.

Es copia: circular en la forma acostumbrada en los parti-  
dos que expresa el decreto del mariscal Lopez.

Es copia fiel del tenor original lo q<sup>e</sup> certifico con J.º Villa  
del J.º de la Sebrezo 19 de 1854. J.º

111  
Walter C. Perry

Jgo. Saturnino Cabera

Jgo. Salvador Molina



Para la Republica del Paraguay!

Al Presidente de la Republica.

Queces a par  
de Limpio  
ellos  
Amoyos y Esteros  
y Filtas de agua  
venira hasta  
salvada.

No habiendo sido bastantes las providencias que se han tomado para reprimir el criminal abuso de ventas clandestinas de cueros, carin y cecada, con grave perjuicio a los hacendados en sus ganados y animales, mando que nadie pueda vender ni comprar ningunos de dichos tres artículos sin la justificacion con certificado al Jefe de paz o al Jefe de Urb. al distrito a que perteneciera el vendedor, con la prevencion de que este, y el comprador, siendo descubiertos sin el requisito expresado, sean luego embiados a la Carcel de esta Ciudad, acompañando la parte de el echo y circunstancias generales a los J. J. de oficio de Remision al Jefe de policia, que dara cuenta al Gobierno para la providencia que correspondiere, y para que esta disposicion llegue a noticia de todos, y se lleve a debido efecto, circulare en todo el territorio de la Republica. Asuncion Febrero cuatro a mil ochocientos cincuenta y cuatro. Carlos Antonio Lopez.

Es copia: circulare en la forma acostumbrada en los partes que expresa el decreto al margen. Lopez

24  
¡ Viva la Republica del Paraguay!

El Presidente de la Republica.



No habiendo sido bastantes las providencias que se han tomado para reprimir el Criminal abuso de ventas clandestinas de cueros, crin y Perda, con grave perjuicio de los acendados en sus ganados y animales, mandando que nadie pueda vender, ni comprar ninguno de dichos tres artículos sin la justificación de un certificado del Juez de paz, ó del Jefe de urbanos del Distrito á que pertenezca el vender, con la prevención de que este, y el comprador, siendo descubiertos sin el requisito expresado, serán luego enviados á la Carcel de esta Ciudad, acompañando la prueba del hecho, y circunstancias generales de los reos, á un oficio de remisión al Jefe de Policia, que dará cuenta al Gobierno para la providencia que correspondiere, y para que esta disposición llegue á noticia de todos, y se lleve á debido efecto, circúlese en todo el territorio de la Republica.

Asunción Febrero cuatro de mil ochocientos cincuenta y cuatro =  
Carlos Antonio Lopez.

Es copia: circúlese en la forma acostumbrada en los partidos que expresa el decreto del margen = Lopez.

Es copia: Itauguá Febrero 9.º de 1854.

Baer  
Juez de Paz